

MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO AUTÓNOMO, DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS

Medidas de Fomento del Trabajo Autónomo y del Emprendimiento





Desde el inicio de la crisis y hasta finales de 2012, en nuestro país:

- Se habían destruido, según datos de la EPA, casi 3 millones y medio de puestos de trabajo.
- Había desaparecido más del 16% del tejido productivo.
- Y el número de autónomos dados de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social había descendido en casi 400.000 personas (394.671).





[Agenda reformista]

Tres pilares básicos política económica:



Desarrollo proceso de consolidación fiscal:

- Para reducir el déficit público y recuperar la credibilidad y la confianza perdida.
- Y en el marco de este esfuerzo, se pusieron en marcha medidas como el Plan de Pago a Proveedores.



Saneamiento del sistema financiero.

Para que el crédito pudiera regresar cuanto antes a sus fines más productivos: empresas, autónomos y emprendedores y a las propias familias.



Reformas estructurales:

Mejorar la competitividad de nuestro país; lograr que España vuelva a crecer y a generar empleo; y sentar unas bases sólidas sobre las que construir un modelo de país solvente.



Segunda generación de reformas

Ejemplos de actuaciones:



Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016:

- Se enmarca en el objetivo del Gobierno de impulsar medidas dirigidas a reducir el desempleo juvenil, ya sea mediante la inserción laboral por cuenta ajena o a través del autoempleo y el emprendimiento.
- Introduce 100 medidas encaminadas a favorecer la inserción laboral de los jóvenes.



Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización:

- Facilitar la cultura y la iniciativa emprendedora.
- Apoyos fiscales y de Seguridad Social.
- Apoyo a la financiación de los emprendedores.
- > Fomento del crecimiento empresarial.
- Internacionalización empresa y la economía.



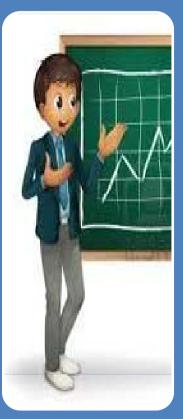
Fomento de la cultura emprendedora

- Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven
- Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa
- La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven incluye entre sus medidas el impulso de la cultura emprendedora desde edades tempranas.
- Unas medidas que encuentran su desarrollo en la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE) que contempla la ampliación en los planes de estudios de contenidos relacionados con el emprendimiento.





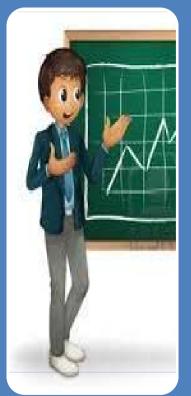
Preámbulo



- "La lógica de esta reforma se basa en la evolución hacia un sistema capaz de encauzar a los estudiantes hacia las trayectorias más adecuadas a sus capacidades, de forma que puedan hacer realidad sus aspiraciones y se conviertan en rutas que faciliten la empleabilidad y estimulen el espíritu emprendedor a través de la posibilidad, para los alumnos y sus padres o tutores legales, de elegir las mejores opciones de desarrollo personal y profesional".
- "La educación es la clave de esta transformación mediante la formación de personas activas con autoconfianza, curiosas, emprendedoras e innovadoras, deseosas de participar en la sociedad a la que pertenecen (...)"
- "Los principales objetivos que persigue la reforma son reducir la tasa de abandono temprano de la educación, mejorar los resultados educativos de acuerdo con criterios internacionales (...), mejorar la empleabilidad, y estimular el espíritu emprendedor de los estudiantes".







 Desarrollar hábitos de trabajo individual y de equipo, de esfuerzo y de responsabilidad en el estudio, así como actitudes de confianza en sí mismo, sentido crítico, iniciativa personal, curiosidad, interés y creatividad en el aprendizaje, y espíritu emprendedor.

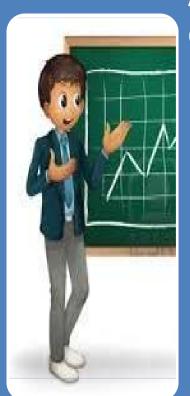




ART. 18. Sobre la etapa de Educación Primaria

• (...) Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las áreas de la etapa, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las áreas.

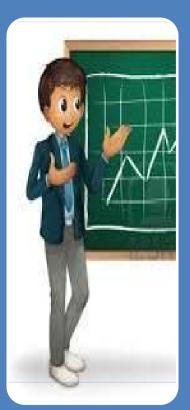




Artículo 24. Organización del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

- c) En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y, en su caso, de la oferta de los centros docentes, un mínimo de una y, máximo de cuatro, de las siguientes materias del bloque de asignaturas específicas, que podrán ser diferentes en cada uno de los cursos: (...)
 - 2º) Educación Plástica, Visual y Audiovisual.
 - 3º) Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial. (...)
 - 5º) Segunda Lengua Extranjera (...)

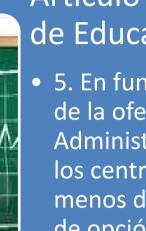




Artículo 24. Organización del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria.

• (...) 5. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias del ciclo, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias.





Artículo 25. Organización de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

- 5. En función de la regulación y de la programación de la oferta educativa que establezca cada Administración educativa y, en su caso, de la oferta de los centros docentes, los alumnos deben cursar al menos dos materias de entre las siguientes materias de opción del bloque de asignaturas troncales:
 - 1º) Ciencias Aplicadas a la Actividad Profesional.
 - 2º) Iniciación a la Actividad Emprendedora y Empresarial.
 - 3º) Tecnología.



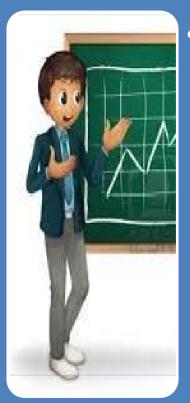


Artículo 25. Organización de cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria.

• (...) 7. Sin perjuicio de su tratamiento específico en algunas de las materias de este curso, la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, las Tecnologías de la Información y la Comunicación, el emprendimiento y la educación cívica y constitucional se trabajarán en todas las materias.



Artículo 40. Objetivos.



- 1. La Formación Profesional en el sistema educativo contribuirá a que el alumnado consiga los resultados de aprendizaje que le permitan:
 - a) Desarrollar las competencias propias de cada título de formación profesional.
 - b) Comprender la organización y las características del sector productivo correspondiente, así como los mecanismos de inserción profesional; conocer la legislación laboral y los derechos y obligaciones que se derivan de las relaciones laborales (...)
 - g) Afianzar el espíritu emprendedor para el desempeño de actividades e iniciativas empresariales.



Tarifa Plana

- Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven (menores de 30 años)
- Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización (resto de edades)
- Los autónomos que causen nueva alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos pueden disfrutar durante los dos primeros años y medio de actividad de una senda de cotización más reducida.
- Los **primeros seis meses** presenta una **reducción del 80**% en la cuota mínima por contingencias comunes de dicho régimen, lo que se traduce en una cuota aproximada de 50 euros mensuales.
- Se trata de una medida que se ha extendido a **todos los nuevos autónomos** independientemente de su edad.

A día de hoy, más de 60.000 jóvenes se benefician de esta medida.



Compatibilización de la prestación por desempleo con el inicio de una actividad emprendedora

• Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven (menores de 30 años)

Compatibilización durante nueve meses de la prestación por desempleo con el inicio de una actividad por cuenta propia.

Los emprendedores de **hasta 30 años** beneficiarios de una prestación por desempleo que se den de alta en el régimen especial de trabajadores autónomos podrán **continuar percibiendo** su prestación durante un **máximo de nueve meses**.





Capitalización de la prestación por desempleo (pago único)

- Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven (menores de 30 años)
- D. T. 4ª de la Ley 45/2002, de 12 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma del sistema de protección por desempleo y mejora de la ocupabilidad.
- Capitalización del desempleo para inversión hasta el 100% para autónomos menores de 30 años o mujeres menores de 35, y hasta el 60% sin límite de edad, pudiendo solicitar en la parte restante la financiación del coste de las cuotas de la seguridad social.
- Se abre la posibilidad de que los menores de 30 años puedan capitalizar hasta el 100% de su prestación para realizar una aportación al capital social de todo tipo de sociedades mercantiles, siempre y cuando se establezca una relación de carácter indefinido con la empresa y se trate de una empresa de nueva creación.



Creación de sociedades con capital inferior a 3.000 €

• Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.

Se ha introducido una nueva figura de sociedad, la **Sociedad Limitada de Formación Sucesiva** (SLFS), sin capital mínimo.

- El objetivo es **abaratar el coste inicial** de constituir una sociedad.
- Para garantizar una adecuada **protección de terceros**, se prevé un **régimen especial**, hasta que la sociedad no alcance voluntariamente el capital social mínimo para la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada.



Apoyos fiscales para sociedades de nueva creación y autónomos que inicien su actividad

- Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven.
- Incentivos específicos para sociedades de nueva creación y autónomos que inicien su actividad, durante dos periodos impositivos, desde el primero en positivo:
 - o Impuesto sobre Sociedades: **Tipo reducido de hasta 15%.** (hasta 300.000 € de base imponible al 20% el resto)
 - o IRPF: Reducción del 20% en los rendimientos netos.
- **Exención completa en el IRPF** de las prestaciones por desempleo capitalizadas para desempleados que decidan establecerse como autónomos.



Incentivos fiscales a la inversión en el IRPF al inversor particular

• Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.

Fomento del inversor de proximidad o "business angel"

- Incentivos fiscales al inversor particular que participe temporalmente en empresas nuevas y de reciente creación (capital semilla y "business angel")
 - Deducción 20% en la cuota estatal en el IRPF con ocasión de la inversión realizada al entrar en la sociedad (base máxima deducción será de 20.000 euros anuales).
 - Exención total de la plusvalía al salir de la sociedad, cuando se reinvierta en otra entidad de nueva o reciente creación



Fomento de la economía social y del emprendimiento colectivo

- Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven (menores 30 años).
- Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.

Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven:

- o Bonificación de **800 euros anuales** en la cuota a la SS durante un máximo de tres años para aquellas cooperativas y sociedades laborales que incorporen como socios trabajadores desempleados menores de 30 años.
- o Bonificación de **1.650 euros anuales** para las empresas de inserción que contraten a jóvenes en **riesgo de exclusión.**

Ley de Emprendedores:

o Incluye a las cooperativas y sociedades laborales en la tributación especial de Sociedades para fomentar las entidades de nueva creación.



Programa de Fomento del Autoempleo y la Economía Social

- LPGE 2014
- Orden ESS anual de subvenciones para actividades de promoción del trabajo autónomo y gastos de funcionamiento de las asociaciones de autónomos.
- Resoluciones SEPE de subvenciones para la ejecución de planes de formación

Se gestiona directamente por el Ministerio de Empleo y Seguridad Social y por las comunidades autónomas:

- Ayudas gestionadas por el ministerio para la promoción del trabajo autónomo y de la Economía Social: 8.788.000 euros.
- Ayudas gestionadas a través de las CC.AA para el fomento del autoempleo: 20.000.000 euros.



Promoción y mantenimiento de la actividad

Reducción de cargas administrativas (1)

- Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.
- Cláusula "One in One out": Cada carga introducida deberá compensarse con, al menos, la eliminación de una carga equivalente.
- Reducción de cargas para la gestión para la **prevención de riesgos laborales** (empresario con formación específica puede asumir gestión prevención en empresas de hasta 25 trabajadores)
- Puesta a disposición de un nuevo libro electrónico de visitas para las inspecciones de trabajo.
- Puntos de Atención al Emprendedor: ventanilla única, que unificará existentes a través de la que se podrán realizar los trámites para el inicio, ejercicio y cese de la actividad.



Promoción y mantenimiento de la actividad

Reducción de cargas administrativas (2)

- Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.
- Reducción de **cargas contables**, ampliando la posibilidad de formular balance abreviado, y de **cargas estadísticas**.
- Posibilidad de **legalización telemática** de los libros obligatorios en el **Registro Mercantil.**
- Emprende en 3 Administración: permite realizar los trámites necesarios con las tres Administraciones simultáneamente.
- Facilitar el acceso de los emprendedores a los **procesos de licitación pública:** se elevan los umbrales para la exigencia de la clasificación y prohibición expresa de discriminación a favor de contratistas previos.
- Fomento de la **entrada de inversión y talento** en España, facilitando y agilizando la concesión de permisos de residencia.



Plan de Pago a proveedores

- Real Decreto-ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.
- Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.
 - El Plan de Pago a Proveedores ha permitido abonar 5,6 millones de facturas por importe de 28.445 millones de euros a un total de 148.370 proveedores en su mayoría pymes y autónomos.
 - El Plan de Pago a Proveedores se ha prolongado en 2013 con un crédito de **5.400 millones de euros** y estará ligado al pago a **30 días** en todas las Administraciones.



Formación de autónomos

• Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

Reconocimiento de las necesidades de formación de los autónomos:

■ En la reforma laboral se reconocen, por primera vez en nuestro país, las necesidades de los autónomos a la hora de diseñar el **sistema de formación para el empleo,** para que definitivamente dejen de ser los grandes olvidados en este ámbito.



Régimen especial de IVA de Caja

• Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.

Reivindicación histórica de los trabajadores autónomos

- Se crea un **régimen especial de criterio de caja en el IVA para autónomos y PYMES** (hasta 2M€ volumen operaciones), de carácter voluntario, que permita evitar ingresar el IVA hasta que se cobre la factura.
- Se podrán beneficiar de esta medida casi 1.300.000 autónomos y más de un millón de PYMES.





Incentivos fiscales a la inversión en el Impuesto sobre Sociedades

- Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.
- Fomento de la reinversión de los beneficios en la actividad económica: Las empresas con un volumen de negocio inferior a 10M€ podrán deducirse hasta un 10% de los beneficios obtenidos en el período impositivo en que se reinviertan en la actividad económica. Este régimen se aplicará también a autónomos.
- Incentivos fiscales a la inversión I+D+i: Las deducciones por I+D+i que puedan aplicarse en un ejercicio podrán recuperarse mediante un sistema único en España de devoluciones.



Financiación de los emprendedores e internacionalización

- Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.
- La Ley de emprendedores hace referencia a líneas de mediación del ICO dirigidas a PYMES por una cantidad de hasta 22.000 M€.
- Cédulas y bonos de internacionalización: activo garantizado por préstamos destinados a la internacionalización o a la exportación.
 - o Se racionaliza y flexibiliza la regulación de las cédulas de internacionalización.
 - o Se crea un nuevo instrumento, más flexible, los "bonos de internacionalización".
- Plan Estratégico de Internacionalización de la Economía.



Colaboradores familiares

• Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

Bonificación del 50% durante 18 meses:

Los familiares colaboradores de los trabajadores autónomos que se den de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social (RETA) podrán disfrutar de una bonificación del 50% de la cuota durante los 18 primeros meses.





Posibilidad de compatibilizar la percepción de la pensión de jubilación con el trabajo autónomo

• Real Decreto-ley 5/2013, de 15 de marzo, de medidas para favorecer la continuidad de la vida laboral de los trabajadores de mayor edad y promover el envejecimiento activo.

Objetivo: Favorecer el alargamiento de la vida activa, reforzar la sostenibilidad del sistema, y aprovechar en mayor medida los conocimientos y experiencia de los trabajadores de más edad.

■ Aquellos trabajadores que han accedido a la jubilación al alcanzar la edad legal, y que cuentan con largas carreras de cotización (+35 años), pueden compatibilizar el empleo a tiempo completo o parcial con el cobro del 50% de la pensión, con unas obligaciones de cotización limitadas (IT y CCPP), si bien quedarán sujetos a una cotización especial de solidaridad del 8%.



Exoneración de cuotas respecto de los trabajadores por cuenta propia con 65 o más años

- Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social
- Exoneración de cuotas respecto de los trabajadores por cuenta propia con 65 o más años: los trabajadores autónomos quedarán exentos de cotizar a la Seguridad Social salvo, en su caso, por incapacidad temporal y por contingencias profesionales, en el supuesto de tener cumplidos 65 o más años de edad y acreditar 35 o más años de cotización efectiva a la Seguridad Social.
- Posibilidad de compatibilizar la percepción de la pensión de jubilación con la realización de trabajos por cuenta propia siempre que los ingresos anuales totales no superen el Salario Mínimo Interprofesional.



[Mantenimiento y creación de empleo]

Contrato Indefinido de Apoyo a los Emprendedores

• Ley 3/2012, de 6 de julio, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral.

El **objetivo** es promover la **contratación indefinida**. Está dirigido a **PYMES y Autónomos** y cuenta con los siguientes incentivos:

- **Deducciones de hasta 3.000 euros** para aquellas empresas que contraten a su primer trabajador, siempre que tenga menos de 30 años.
- Podrán deducirse fiscalmente el **50% de la prestación por desempleo** durante un año. El propio trabajador podrá voluntariamente percibir, junto con su sueldo, 25% de la prestación durante el mismo periodo.
- Bonificaciones de hasta 4.500 euros dirigidas a colectivos de desempleados con especiales dificultades de inserción laboral.

A día de hoy, ya se han suscrito más de 144.000. (144.900)



[Mantenimiento y creación de empleo]

Rebaja de las cotizaciones sociales para empresarios autónomos y micro-pymes

- Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven (menores de 30 años)
- Contratación a **tiempo parcial con vinculación formativa:** reducción 100% de la cuota empresarial por contingencias comunes durante 1 año.
- Contratación indefinida de un joven por microempresas y autónomos: reducción cuota por contingencias comunes de hasta el 100% 1 año.
- Contratación para el **primer empleo:** la transformación en indefinidos de los contratos a temporales de jóvenes desempleados sin experiencia, tendrán una bonificación de hasta 1.500€.
- Contratación por jóvenes autónomos de parados de larga duración mayores de 45 años: reducción 100% de las cuotas empresariales 12 meses.
- Contratación **en prácticas de un menor de 30 años**: reducción de hasta 75% de la cuota por contingencias comunes durante la vigencia del contrato.



[Mantenimiento y creación de empleo]

Cotizaciones sociales a los autónomos en situación de pluriactividad

• Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.

Autónomos en situación de pluriactividad

■ Base reducida de cotización Seguridad Social durante 36 meses (50-75%) a los autónomos que se encuentran en situación de pluriactividad, es decir, aquellos que están dados de alta de forma simultánea en el Régimen General de la Seguridad Social y en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA).





Emprendedor de responsabilidad limitada

- Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.
- La responsabilidad derivada de las deudas empresariales no afectará a la vivienda habitual hasta un límite de 300.000 €.
- La creación de esta figura va acompañada de las oportunas **garantías para los acreedores** y para la **seguridad jurídica** en el tráfico mercantil.
- La limitación de responsabilidad queda condicionada a la inscripción y publicidad a través del Registro Mercantil y el Registro de la Propiedad.



Negociación extrajudicial de deudas

• Ley de Apoyo a los Emprendedores y su Internacionalización.

Negociación extrajudicial de deudas

• Configuración de un mecanismo de negociación extrajudicial de deudas ágil, flexible y eficaz destinado a emprendedores, ya sean personas físicas o jurídicas, en situación de desequilibrio entre su pasivo y activo, al objeto de garantizar que el fracaso no cause un empobrecimiento y una frustración tales que inhiban de comenzar un nuevo proyecto y pase a ser un medio para aprender y progresar.





Reanudación del cobro de la prestación por desempleo

• Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven (menores de 30 años)

Se puede reanudar el cobro de la prestación por desempleo hasta cinco años después de haber iniciado la actividad.

• Con el objeto de ofrecer una mayor red de protección a los autónomos, y para facilitar una posible segunda oportunidad ante la inviabilidad de un proyecto, se abre la posibilidad de que aquellos que tengan derecho a una prestación por desempleo puedan reanudar el cobro de la misma tras darse de baja en el RETA siempre que no hayan transcurrido cinco años desde el alta en el régimen de autónomos.



Prestación por Cese de Actividad

LPGE 2013 y Proyecto de LPGE 2014

Supuso un avance en el sistema de protección de los autónomos.

- Suspensión de la entrada en vigor de la nueva cotización obligatoria por contingencias profesionales y cese de actividad, para ayudar los autónomos en la que inician una actividad, eximiéndoles de la obligación de abonar la cuota correspondiente, además de la cuota ordinaria.
- De esta manera, seguirá siendo **voluntario su abono**, así como acogerse a su nivel de protección, durante el próximo ejercicio 2014.
- Se estima ahorro medio anual de alrededor de 500 €/autónomo.



Descanso por maternidad, paternidad, riesgo durante el embarazo o por lactancia

• Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad

Mantenimiento de bonificaciones:

Social de los trabajadores autónomos que sean sustituidos por trabajadores desempleados durante su descanso por maternidad, adopción, acogimiento, paternidad, riesgo durante el embarazo o durante la lactancia. Disfrutarán de una bonificación del 100% de la base mínima de cotización (autónomo y por el trabajador contratado).



Autónomos dedicados a determinadas actividades y las ejerzan en las ciudades de Ceuta y Melilla

- Ley de Presupuestos Generales del Estado
- Los trabajadores autónomos dedicados a la **venta a domicilio** podrán elegir como base de cotización equivalente al 55 por 100.
- Los socios trabajadores de las CTA dedicados a la **venta ambulante**, que lleven a cabo su actividad en mercados tradicionales o mercadillos, podrán elegir cotizar por una base equivalente al 55 por 100.
- Los trabajadores encuadrados en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos dedicados a determinadas actividades y las ejerzan en las ciudades de Ceuta y Melilla, tienen derecho a una bonificación del 50% en sus aportaciones a las cuotas de la Seguridad Social por contingencias comunes.



[Radiografía actual autónomos]

Datos actuales (octubre de 2013):

- Más de 3 millones de trabajadores autónomos (3.038.780)
- Más de 400.000 autónomos con empleados (406.616)
- Los autónomos generan casi 800.000 puestos de trabajo (795.289)
- Cerca de 4 millones de empleos relacionados con el trabajo autónomo (3.834.069)

Evolución enero-octubre 2013:

- El número de autónomos dados de alta ha registrado un saldo positivo de 14.128 personas.
- Los autónomos han creado 43.226 nuevos empleos.
- El número de jóvenes menores de 30 años se ha incrementado en lo que va de año en 12.026, un 5% (RETA).



[Próximos pasos en el ámbito de autónomos]

Desarrollo del Estatuto del Trabajo Autónomo

- Dar respuesta a algunas de las reivindicaciones específicas para el sector de los autónomos que quedaron pendientes cuando se puso en marcha el Estatuto del Trabajo Autónomo.
- Introducir criterios más transparentes a la hora de determinar la representatividad de las organizaciones de autónomos.
- Extender algunas de las medidas desarrolladas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven a los autónomos de cualquier edad.



Desarrollo del Estatuto del Trabajo Autónomo

Incentivar y promover el emprendimiento y el autoempleo.

Favorecer el mantenimiento de la actividad y del empleo, para aquellos que ya han emprendido.

Mejorar la protección de los autónomos y acercarla al máximo a los trabajadores por cuenta ajena.

Y brindar una segunda oportunidad a aquellos que no puedan mantener su actividad.



MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL SECRETARÍA DE ESTADO DE EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DEL TRABAJO AUTÓNOMO, DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS

